de la dicha villa a saber es los dichos marcos sanchez e
alonso gallego alldeo hordinarios de la dicha villa e alonso
ramos e bartolome de la puela e juan de mora e juan si
mon e rodrigo de aledo e por tal me de mi de la residencia
andres naua rrejurado dixeron que por quanto el alguazil
mayor de caravaca e con el dicho con comision del señor gober
nador del dicho rrey vino a hazer acerca de que fue con el
dicho señor e los dichos acerca de que les yncrepa a tener
culpa acerca de un peso de la carne necesaria porque fue con
desnado alonso gomez de ~~[illegible]~~ incero e acerca dello
se trado lo siguiente ——

V que juan pallares mayor de dos mas vaya a costa de que con
la gente de dos mas que habla acerca de los dichos que an de llevar los al
guaziles e que aquellos no se lleven hasta mandar la cabsa
para requerir con ellas porque quando mateo de bibar alguazil
mayor vino a acerca de formacion sobre lo de suso e se llevo
desprendas una vn sayo de ~~[illegible]~~ rrasso negro del señor
por tal me otra vna saya de grana del señor gran de alhajarin
residencia de muy valor — e que lleve la carta del señor gober
nador y poder a bermudez sanchez vecino de caravaca y se escrivan al
licenciado gomez para que atienda el negocio como letrado e ansi
se hizo el poder en la manera siguiente ——

poder — V Sepan quando esta carta de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento de la leal villa de aledo
e de tesa a rrabal totana estando juntos en nuestro ayunta
en la lonja de totana segun que lo avemos de uso e
de costumbre para entender las cosas utiles e necesarias
al bien e por comun de la dicha villa e a rrabal conbienen
a saber alonso gallego e marco sanchez alldeo hor
dinarios de la dicha villa e alonso ramos e bartolo